



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-016-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA BLOQUES Y ESTRUCTURAS SÓLIDAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y X, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue adjudicado mediante el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y cuenta con Orden de Trabajo número CSS-016-2020.

I.4. Que la Dirección Ejecutora de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Infraestructura Carretera de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- "El Contratista" declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

La presente hoja corresponde al Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-016-2020, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 20 de abril de 2020.



II.1. Su representada es una persona moral denominada Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 3,257 de fecha 06 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Luis González Espinosa, Notario Público Titular Número 31 de la Ciudad de León, Guanajuato, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil electrónico número N- 2017003698 de fecha 18 de enero de 2017.

II.2. El C. [REDACTED]<sup>1</sup> quién se identifica con credencial de elector número 4 [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Administrador Único con el testimonio de la escritura pública referida en la declaración inmediata anterior; bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Con domicilio fiscal en la Carretera Estatal Unión de San Antonio - Lagos de Moreno km7 sin número, en la localidad de Unión de San Antonio, en el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, C.P. 47573, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes BES161206F32.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0081 y que dicho registro está vigente.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 20 de febrero de 2020 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-016-2020, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución de la obra denominada "Conservación periódica, Reconstrucción y Modernización de camino Tipo C (7m), carretera estatal 211, tramo Teocaltiche - Villa Hidalgo, del km 5+700 al km 7+100, municipio de Villa Hidalgo, Jalisco", por un costo total de \$9'794,318.25 (nueve millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 25/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "El Contratista" a iniciar la ejecución de la obra el día 21 de febrero de 2020 y a concluirla el día 19 de junio de 2020, plazo que comprende 120 días naturales, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

III.2. Con fecha 15 de abril de 2020 "El Contratista" en apego a lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta del contrato, y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó a "La Secretaría" un incremento en el monto del contrato referido por la cantidad de \$6'882,140.32 (seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta pesos 32/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de trabajos



adicionales a los estipulados en el contrato que nos ocupa, mismo que fue validado y autorizado por "La Secretaría" mediante dictamen técnico de fecha 17 de abril de 2020.

En virtud de la solicitud de incremento en el monto del contrato, "El Contratista" requirió a "La Secretaría" la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 73 días naturales, para realizar durante este periodo de tiempo los trabajos adicionales correspondientes, lo cual fue validado y autorizado por "La Secretaría" mediante el dictamen técnico referido en el párrafo inmediato anterior; por lo que en el presente convenio se formaliza el nuevo importe, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra, modificándose así las cláusulas segunda y tercera del multicitado contrato de obra.

Se anexa al presente, la solicitud de convenio adicional, el dictamen técnico, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos correspondientes al presente convenio, para formar parte del mismo.

**III.3.** Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio adicional, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

**III.4.** Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifican las cláusulas segunda y tercera del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - Consiste en ampliar el monto y plazo de ejecución de la obra denominada "Conservación periódica, Reconstrucción y Modernización de camino Tipo C (7m), carretera estatal 211, tramo Teocaltiche - Villa Hidalgo, del km 5+700 al km 7+100, municipio de Villa Hidalgo, Jalisco", asignada bajo el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-016-2020, referido en la declaración III.1 del presente convenio.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.** - Se incrementa el monto del contrato referido, por la cantidad de \$6'882,140.32 (seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta pesos 32/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa un incremento del 70.27% en relación al importe original del contrato.

Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, es por la cantidad de \$16'676,458.57 (dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 57/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - Se amplía el plazo de ejecución de la obra por 73 días naturales, estableciéndose como fecha de inicio de la prórroga el día 20 de junio de 2020 y de término de la misma el día 31 de agosto de 2020, para que durante este periodo de tiempo "El Contratista" ejecute los trabajos adicionales establecidos en el catálogo de conceptos y el programa de ejecución correspondientes al presente convenio, para formar parte del mismo.



Consecuentemente el plazo de ejecución total de la obra es de 193 días naturales, con fecha de inicio el día 21 de febrero de 2020 y de término el día 31 de agosto de 2020.

En virtud de la ampliación en el plazo de ejecución de la obra, la fianza de cumplimiento señalada en la cláusula quinta del contrato que nos ocupa, permanecerá vigente hasta la fecha de término de la prórroga que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** - El presente convenio adicional será cubierto con los recursos de la Partida Presupuestal número 6151 Construcción de carreteras, puentes y similares, a ejercer por "La Secretaría".

**QUINTA. - GARANTÍAS.** - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio adicional "El Contratista" otorgará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, la ampliación de la póliza de fianza de cumplimiento correspondiente, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y/o la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En tanto "El Contratista" no otorgue a "La Secretaría" la ampliación de la póliza de fianza de cumplimiento correspondiente, no se perfeccionará el presente convenio y no surtirá efecto alguno.

**SEXTA. - ANTICIPO.** - "Las Partes" acuerdan que "La Secretaría" no otorgará a "El Contratista" anticipo alguno respecto del incremento en el monto establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

**SÉPTIMA.** - "Las Partes" acuerdan en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en el referido contrato, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en el mismo.

**OCTAVA.** - "Las Partes" convienen que por la celebración del presente convenio no se modificarán los costos indirectos.

**NOVENA.** - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA.** - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio adicional lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-016-2020, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Bloques y Estructuras Sólidas de los Altos, S.A. de C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 20 de abril de 2020.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 de abril de 2020.

POR "LA SECRETARÍA"



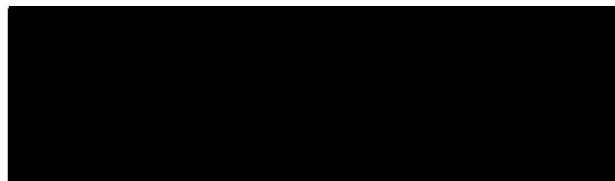
Secretaría  
Infraestructura  
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y  
CONTRATACIÓN

ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
CARRETERA

POR "EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR ÚNICO  
BLOQUES Y ESTRUCTURAS SÓLIDAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE  
INFRAESTRUCTURA

LIC. JULIO CÉSAR MENDOZA VARGAS  
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"

**Fecha de clasificación:** 12 de junio del 2019

**Área:** Dirección de Prórrogas y Convenios

**Clasificación de Información Confidencial**

**Confidencial:** Se eliminó: Nombre<sup>1</sup>, Rúbrica<sup>2</sup>, Firma<sup>3</sup> y Número de la credencial de elector<sup>4</sup> de los particulares que aparecen en el presente documento.

**Fundamento Legal:** Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

**Rúbrica y cargo del servidor público :** Directora de Prórrogas y Convenios -----

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, is written over the horizontal lines of the signature field.